

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 20

Cédula de notificación

Doña María Sagrario Hernández Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 39 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Cyclops, contra la empresa José Luis Gómez de la Torre González, Atrium 97 Construcciones y Promociones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

Diligencia.—En Madrid a 26 de marzo de 2010. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.S.^a acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Propuesta de la Secretaria Judicial doña María Sagrario Hernández Herrero

Auto

En Madrid a 26 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, Mutua Cyclops y de otra como demandada, José Luis Gómez de la Torre González, Atrium 97 Construcciones y Promociones, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5 de marzo de 2009 para cubrir un total de 222,23 euros en concepto de principal.

Segundo.—Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados José Luis Gómez de la Torre González, Atrium 97 Construcciones y Promociones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 222,23 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Gómez de la Torre González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 26 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial, María Sagrario Hernández Herrero.

N.º I.-3538